



## Resolución Directoral Nacional N° 153 -2014-BNP

Lima, 21 AGO. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 186-2014-BNP/OA, de fecha 01 de agosto de 2014, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 486-2014-BNP-OA/ASA, de fecha 24 de julio de 2014, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, el Memorando N° 1007-2014-BNP/OA y N° 472-2014-BNP/OA, ambos emitidos por la Oficina de Administración; y el Informe N° 522-2014-BNP/OAL, de fecha 07 de agosto de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2014-BNP, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al año 2014;


Que, mediante Informe N° 486-2014-BNP/OA, de fecha 24 de julio de 2014, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informa que aprobó el expediente de contratación Adjudicación Directa Selectiva para la “Adquisición de insumos para microfilm” en virtud del requerimiento contenido en el Memorando N° 1007-2014-BNP/OA; asimismo, propone a los miembros que conformarán el Comité Especial encargado de conducir dicho proceso de selección, tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017;

Que, mediante Memorando N° 186-2014-BNP/OA, de fecha 01 de agosto de 2014, la Oficina de Administración designa a las siguientes personas para conformar el comité especial encargado de

## RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 153 -2014-BNP (Cont.)

conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva 006-2014-BNP “Adquisición de insumos para microfilm”, quedando conformado de la siguiente manera:



CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Emma Carolina Cortes Carrillo Dirección Ejecutiva de Preservación y Conservación (área usuaria y conocimiento técnico) DNI N° 06106244	Maribel Amanda Chamorro Rivera Dirección Ejecutiva de Preservación y Conservación (área usuaria y conocimiento técnico) DNI N° 09550765
<b>1ER MIEMBRO</b>	Jaime Jesús Rojas Fung Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (OEC) DNI N° 15864281	Flor Angela Misari Mendoza Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (OEC) DNI N° 25755305
<b>2DO MIEMBRO</b>	Genrry López Angulo Abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 16684640	Flory Delgado Alarcón Abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 23845669



Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que el referido Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, de acuerdo al artículo 29° de dicho Reglamento, para designar a los miembros del Comité Especial, se debe verificar que las personas propuestas, no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembro;



Que, mediante Informe N° 522-2014-BNP/OAL, de fecha 07 de agosto de 2014, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta procedente conformar el comité especial encargado del proceso de selección para la contratación de la “Adquisición de insumos para microfilm” conforme a la propuesta elaborada por la Oficina de Administración; debido a que dicho órgano posee conocimientos técnicos en materia de contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;



## Resolución Directoral Nacional N° 153 -2014-BNP

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para la contratación de la “Adquisición de insumos para Microfilm”; el cual estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Emma Carolina Cortes Carrillo Dirección Ejecutiva de Preservación y Conservación (área usuaria y conocimiento técnico) DNI N° 06106244	Maribel Amanda Chamorro Rivera Dirección Ejecutiva de Preservación y Conservación (área usuaria y conocimiento técnico) DNI N° 09550765
<b>1ER MIEMBRO</b>	Jaime Jesús Rojas Fung Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (OEC) DNI N° 15864281	Flor Ángela Misari Mendoza Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (OEC) DNI N° 25755305
<b>2DO MIEMBRO</b>	Genrry López Angulo Abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 16684640	Flory Delgado Alarcón Abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 23845669

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, debiendo entregarse al Presidente del mismo, de ser el caso, el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria, que pudiera servir para cumplir el cargo.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la presente sea publicada en la página web institucional y en el portal de Transparencia Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

